



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00706790- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 29 de noviembre de 2022 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades I, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1008/2022;

Que a orden #19 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Luis Adrián Urtubey en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva con calificación final satisfactorio;

Que en base a las atribuciones conferidas por los artículos 64; 65 y 66 de los Estatutos Universitarios, el Comité Evaluador recomienda la designación del Prof. Urtubey como Profesor Titular Plenario;

Que a orden #20 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2022, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área HUMANIDADES I.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Luis Adrián URTUBEY, legajo 25797, en el cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva en la cátedra “Lógica III” de la Escuela de Filosofía, a partir del 3 de agosto de 2022 y por el término reglamentario vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

KS